

ORDINARIO NO. 2014-00370

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 16 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia de 9 de febrero de 2022, en la siguiente forma:

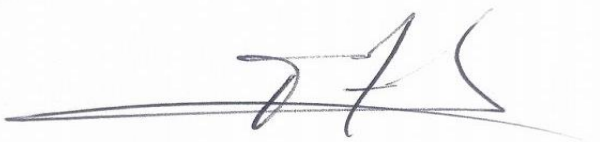
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora \$300.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$300.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cb645966f941a3b137da01ba24b39b6dfc392bb0dc2b8224126196a3ccac62**

Documento generado en 04/03/2022 06:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>